



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

- Consejería de Agricultura y Agua**
1627 300 Orden de 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas,

2. Autoridades y Personal

- Consejo de Gobierno**
1627 636 Corrección de errores a los Decretos números 351/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de don Basilio Gómez Castaño como Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos; 352/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de doña María Socorro Morente Sánchez como Directora General de Familia y Servicios Sectoriales y 353/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de doña Mercedes Navarro Carrió como Secretaria Autonómica de Acción Social.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 1628 74 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-470/2006) de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

- Consejería de Agricultura y Agua**
1632 604 Orden de 15 de enero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece el plazo para solicitar las ayudas destinadas a la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS) durante el año 2007.

- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
1632 326 Orden de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación para la recolección, extracción, tratamiento y almacenaje de semillas de especies forestales de interés en la Región de Murcia.

4. Anuncios

- Consejería de Sanidad**
1639 154 Expediente sancionador número 104/2006.
1639 155 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 1640 86 Notificación a los interesados.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 1640 172 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento sancionador, Ref. 00382/2005.
1641 173 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo número 00087/2006.
1641 174 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00254/2006.
1642 175 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00397/2006.

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

| | | |
|------|-----|---------------------------------|
| 1643 | 99 | Notificación a los interesados. |
| 1644 | 100 | Notificación a los interesados. |
| 1645 | 151 | Notificación a interesados. |

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos Cartagena

| | | |
|------|-----|-----------------------|
| 1646 | 167 | Demanda 1044/2006. |
| 1646 | 168 | Demanda 94/2006. |
| 1646 | 169 | Demanda 1033/2006. |
| 1647 | 170 | Demanda 1107/2006. |
| 1647 | 171 | Autos número 1160/06. |

Primera Instancia número Uno de Lorca

| | | |
|------|-----|---------------------------------|
| 1648 | 142 | Ejecución hipotecaria 627/2004. |
|------|-----|---------------------------------|

Primera Instancia número Once de Murcia

| | | |
|------|-----|---------------------------------|
| 1648 | 302 | Ejecución hipotecaria 305/2006. |
|------|-----|---------------------------------|

De lo Social número Dos de Murcia

| | | |
|------|-----|-------------------|
| 1649 | 176 | Demanda 495/2006. |
| 1650 | 177 | Demanda 731/2006. |

De lo Social número Tres de Murcia

| | | |
|------|-----|-------------------|
| 1651 | 103 | Demanda 800/2006. |
| 1651 | 123 | Demanda 496/2006. |
| 1652 | 124 | Demanda 576/2006. |

De lo Social número Cuatro de Murcia

| | | |
|------|-----|-----------------------------------|
| 1652 | 160 | Procedimiento ejecución 160/2006. |
| 1653 | 161 | Procedimiento ejecución 48/2006. |
| 1653 | 162 | Procedimiento ejecución 120/2006. |
| 1653 | 165 | Procedimiento demanda 293/06. |
| 1654 | 166 | Procedimiento ejecución 160/2006. |

De lo Social número Cinco de Murcia

| | | |
|------|-----|---------------------------------------------|
| 1654 | 120 | Demanda 742/2006. |
| 1655 | 127 | Demanda 510/2006. |
| 1655 | 129 | Demanda 735/2006. Cédula de notificación. |
| 1655 | 130 | Ejecución 74/2006. |
| 1656 | 131 | Demanda 701/2006. |
| 1656 | 132 | Ejecución 162/2006. Cédula de notificación. |
| 1657 | 156 | Procedimiento ejecución 170/2006. |
| 1658 | 157 | Procedimiento demanda 576/2006. |
| 1658 | 158 | Procedimiento demanda 736/2006. |
| 1659 | 163 | Procedimiento ejecución 10/2006. |
| 1659 | 164 | Procedimiento ejecución 88/2006. |

De lo Social número Seis de Murcia

| | | |
|------|-----|-------------------|
| 1660 | 126 | Demanda 506/2005. |
|------|-----|-------------------|

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia

| | | |
|------|-----|---------------------------|
| 1660 | 119 | Juicio de faltas 24/2006. |
|------|-----|---------------------------|

IV. Administración Local

Abarán

| | | |
|------|-----|----------------------|
| 1662 | 152 | Presupuesto General. |
|------|-----|----------------------|

Alhama de Murcia

| | | |
|------|-----|-----------------------------------------------|
| 1662 | 485 | Beca de colaboración en el Archivo Municipal. |
|------|-----|-----------------------------------------------|

Pág.

Cartagena

| | | |
|------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1662 | 401 | Notificación de acuerdo. Aprobación inicial de Plan Especial sobre edificación. N.º de expte.: PLPP 2006/13. |
| 1662 | 461 | Anuncio de contratación. |
| 1663 | 462 | Anuncio de adjudicación. |
| 1663 | 494 | Gerencia de Urbanismo. Aprobación Estudio de Detalle en parcela del Hotel Cavanna de la Manga del Mar Menor. |
| 1664 | 486 | Gerencia de Urbanismo. Aprobación cambio de sistema de compensación a concertación indirecta Unidad Actuación número 62 del PERI del Algar. |

Jumilla

| | | |
|------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1664 | 482 | Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y aprobación del avance de Plan Parcial del sector R-2 del PGM de Jumilla |
| 1664 | 483 | Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y aprobación del avance de Plan Parcial del Sector R-1 del PGM de Jumilla. |

Los Alcázares

| | | |
|------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1664 | 96 | Expediente número 08-A/06 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2006. |
| 1665 | 97 | Presupuesto general municipal para el ejercicio 2007. |

Mazarrón

| | | |
|------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1665 | 422 | Notificación de acuerdo. Aprobación inicial del Texto Re-fundido del Plan Parcial de la 3.ª y 5.ª fase de Ordenación Bahía. |
| 1668 | 455 | Proyecto de Urbanización de vía pública, de la Unidad de Actuación U-02/31. |
| 1668 | 488 | Anuncio de contratación. |

Mula

| | | |
|------|-----|----------------------------|
| 1669 | 191 | Modificación de Ordenanza. |
|------|-----|----------------------------|

Murcia

| | | |
|------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1669 | 253 | Resolución del concurso de méritos para proveer veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad. |
| 1669 | 306 | Anuncio para la licitación de autorización demanial. Expte. 953/2006. |
| 1670 | 453 | Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZB-Gp-2 de Guadalupe (Expte.-2571GD05). |
| 1670 | 454 | Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas (Expdet.-0122GD06). |

Torre Pacheco

| | | |
|------|-----|-------------------------------------------------|
| 1671 | 404 | Declaración de innecesariedad de reparcelación. |
| 1671 | 451 | Proyectos de Urbanización. |
| 1671 | 490 | Autorización de uso de suelo no urbanizable. |

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región Murcia

| | | |
|------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1672 | 413 | Convocatoria específica, para proveer, mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, nueve plazas de Cabo-Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. |
|------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

| | | |
|------|-----|-----------------------------------------|
| 1672 | 464 | Acta de Notoriedad de exceso de cabida. |
|------|-----|-----------------------------------------|

Don José Cabrera Gómez

| | | |
|------|-----|-------------------------------|
| 1672 | 492 | Convocatoria a Junta General. |
|------|-----|-------------------------------|

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

| <u>Suscripciones</u> | <u>Euros</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> |
|--------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual | 169,90 | 6,80 | 176,70 |
| Ayuntamientos y Juzgados | 69,21 | 2,77 | 71,98 |
| Semestral | 98,41 | 3,94 | 102,35 |



| <u>Números sueltos</u> | <u>Euros</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> |
|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Corrientes | 0,75 | 0,03 | 0,78 |
| Atrasados año | 0,95 | 0,04 | 0,99 |
| Años Anteriores | 1,20 | 0,05 | 1,25 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

300 Orden de 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

Con el fin de acelerar la erradicación total en la Región de Murcia de la tuberculosis y leucosis del ganado bovino y al amparo de las previsiones que al respecto contempla el Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, mediante la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas, estableciéndose en su disposición transitoria un plazo de 11 meses a partir de su publicación para que los titulares de las explotaciones bovinas puedan adecuar las mismas al nuevo régimen de movimiento pecuario regulado en dicha Orden.

Teniendo en cuenta el favorable resultado que el programa de erradicación de tuberculosis, brucelosis y leucosis del ganado bovino de la Región de Murcia ha tenido en el último año, y a la vista de la dificultad que para el sector de vacuno de carne supone la calificación sanitaria de las explotaciones bovinas como oficialmente indemnes, se considera conveniente proceder a la modificación de la disposición transitoria de la Orden de 18 de enero de 2006, a los efectos de ampliar el plazo de adecuación establecido.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

La disposición transitoria única de la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas, queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición transitoria única. Plazo de adecuación.

Para el cumplimiento del artículo 1 de la presente Orden, se establece un plazo hasta el 15 de abril de 2007

para que los titulares de las explotaciones bovinas puedan adecuar las mismas a la nueva normativa, rigiéndose todos los movimientos realizados tras la entrada en vigor de esta Orden y anteriores al cumplimiento del plazo citado, por el régimen general de movimiento establecido en los artículos 22, 27 y 32 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, tras su modificación por Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto.”

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

636 Corrección de errores a los Decretos números 351/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de don Basilio Gómez Castaño como Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos; 352/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de doña María Socorro Morente Sánchez como Directora General de Familia y Servicios Sectoriales y 353/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de doña Mercedes Navarro Carrió como Secretaria Autonómica de Acción Social.

Advertido error material en los Decretos:

N.º 351/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de don Basilio Gómez Castaño como Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos;

N.º 352/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de doña María Socorro Morente Sánchez como Directora General de Familia y Servicios Sectoriales; y

N.º 353/2006, de 29 de diciembre, por los que se dispone el cese de doña Mercedes Navarro Carrió como Secretaria Autonómica de Acción Social; publicados en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 300, de 30 de diciembre de 2006, página n.º 35904, se procede a efectuar la siguiente corrección por omisión:

Adicionar, en cada uno de los Decretos, en su parte Dispositiva, el siguiente párrafo:

El presente Decreto tendrá efectos de 31 de diciembre de 2006.

En Murcia a 16 de enero de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

74 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-470/2006) de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo,

sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

B) Ayudantes:

B.1.- Haber superado en su totalidad las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace

referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

B.2.- No haber tenido relación contractual como Ayudante en ninguna Universidad Pública en el régimen jurídico de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

B3.- No haber superado el plazo máximo de cuatro años de duración en contratos de Ayudantes en cualquier Universidad Pública, en el régimen establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 49 de la misma.

C Profesores Contratados Doctores:

C.1.- Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral, y poseer la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establezca.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus

miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2.- Para las plazas de Ayudante, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrá expuesto en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.3.- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2004, ratificado en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICO-BIOLOGÍA.

Plaza Número: (139/2006-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, régimen laboral (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930050.

DEPARTAMENTO: EN CONSTITUCIÓN (CAMPUS DE SAN JAVIER).

Plaza Número: (140/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Ciclismo.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910376.

Plaza Número: (141/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Vela.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910377.

Plaza Número: (142/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Deportes Náuticos.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910378.

Plaza Número: (143/2006-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, régimen laboral (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930051.

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA.

Plaza Número: (144/2006-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Filología Inglesa.

Tipo de contrato: Ayudante, régimen laboral (Artículos 48 y 49 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 610107.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

- 604 Orden de 15 de enero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece el plazo para solicitar las ayudas destinadas a la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS) durante el año 2007.**

El artículo 5, apartado 3 de la Orden de 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS) y su convocatoria para el año 2006 (BORM del 29), establece que el plazo para la presentación de solicitudes para las siguientes anualidades se publicará mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en la agricultura (ATRIAS) durante el año 2007 será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2007.

Artículo 2.- La partida presupuestaria de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero con la que se atenderá el pago de las subvenciones a conceder será 17.02.00.7121.470.09 Proyecto de Inversión 11161 y Subproyecto 011161.07. FMAT por un importe de 563.892 €.

Artículo 3.- Las solicitudes presentadas entre el día 1 de enero y la fecha de publicación de la presente Orden, serán válidas al objeto de solicitar la ayuda correspondiente a la anualidad 2007.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia a 15 de enero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 326 Orden de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación para la recolección, extracción, tratamiento y almacenaje de semillas de especies forestales de interés en la Región de Murcia.**

El Proyecto "SEMCLIMED: Impacto del cambio climático sobre la flora mediterránea y acciones de conservación del espacio MEDOCC" propone el intercambio de informaciones técnicas y la adopción de protocolos de trabajo comunes en lo que concierne a la conservación de los recursos genéticos de los taxones de flora mediterránea, y más especialmente de aquellos (prioritarios o no) que viven en hábitats incluidos en la Directiva Hábitats (92/43/CEE, aprobada por el Consejo Europeo el 21 de mayo de 1992). Ésta red internacional estará compuesta por los centros especializados en la conservación de especies autóctonas mediterráneas y que trabajan en colaboración con las Administraciones responsables de la gestión del territorio.

La Región de Murcia ha comenzado a realizar las acciones de divulgación y de promoción de los proyectos de prospección en relación con la biodiversidad, entre las acciones que están en marcha existe una asistencia científica técnica para la creación de un banco de células y tejidos vegetales para la conservación y propagación de plantas de interés.

Dentro de esta estrategia para la conservación de especies amenazadas están proyectadas actividades de conservación por semilla, consistentes en el estudio de los métodos de propagación, incluyendo los métodos de recolección y manejo de semillas, y los protocolos de germinación. Para colaborar en el desarrollo de estos trabajos se propone la creación de una beca de formación.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases para la concesión, en régimen de concurrencia, de una beca de formación en trabajos de conservación por semilla de especies forestales autóctonas mediterráneas, consistente en tareas de estudio de los métodos de propagación, los métodos de recolección y manejo de semillas, y los protocolos de germinación.

Artículo 2.- Financiación.

El importe total de la beca será de 1.000 euros por cada uno de los meses de duración de la misma, más el importe del seguro de accidentes a favor del adjudicatario que asciende a 700 euros anuales. La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.442D.483.50 "Becas de Formación" número de Proyecto de Gasto 37157, cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea a través de la iniciativa Interreg III B, del presupuesto de gastos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para el ejercicio 2007. A tales efectos se ha iniciado expediente de tramitación anticipada del gasto.

Artículo 3.- Tipo de beca, duración y cuantía de la misma.

1. Las materias concretas sobre las que versará esta beca, son las siguientes:

a. Caracterización, selección de ejemplares sanos y aseguramiento de la variabilidad del lote de semillas en las zonas de recogida.

b. Determinar la época de maduración de los frutos (métodos gravimétricos, métodos de corte, otros métodos), las pocas de diseminación y los sistemas de recogida (desde el suelo o en su caso subiendo a los árboles, estudiando la maquinaria de uso posible para cada caso concreto).

c. Realización de la extracción y limpieza de la semilla y el testado según normas internacionales (ISTA).

d. Almacenaje y conservación de semillas

e. Tratamiento de semillas para superar la latencia (escarificación mecánica, escarificación química, inmersión en agua caliente, estratificación fría o caliente, tratamiento hormonal).

f. Determinación de las condiciones ambientales de siembra

2. Esta beca tendrá duración desde la fecha de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, previo informe propuesta de la Dirección General, hasta la finalización del proyecto en abril de 2008.

3. El importe de la beca ascenderá 1.000 euros mensuales, que se abonarán al beneficiario en la forma establecida en el art. 13 de esta Orden.

4. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de la beca, o a la formación teórica que se precise, serán abonados con cargo a la partida presupuestaria descrita en el artículo 2. Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a esta beca, son los siguientes:

1. Titulación exigida: Ingeniero Técnico Forestal.

2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

3. Haber finalizado los estudios requeridos en el año 2001 o posteriormente.

4. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la beca y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de beca, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Direcciones Generales del Medio Natural y de Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero n.º 3. Murcia, C.P. 30008); o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente

b) Fotocopia compulsada del título requerido.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfruta de ninguna otra beca, en caso de resultar beneficiario. Anexo III

Artículo 7.- Subsanación.

La Dirección General del Medio Natural comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será

Artículo 8.- Comisión de valoración.

Se constituirá una Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca, que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General del Medio Natural.
- Secretario: Asesor Jurídico de la Sección de Gestión Forestal.
- Vocales:
 - Jefe del Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural
 - Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales
 - Técnico del Servicio del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.
 - Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho

Artículo 9.- Valoración de solicitudes y finalización del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados, para comprobar el nivel de experiencia en conocimiento de la flora protegida regional y en métodos de propagación, recolección y manejo de semillas, y en protocolos de germinación.

Se podrá declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud, que se estiman en un mínimo de puntuación de 5, según los criterios de valoración del Anexo II.

3. La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de sus titulares.

4. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

Artículo 10.- Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expediente de beca corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. La Dirección General del Medio Natural a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

3. Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará al Consejero de Industria y Medio Ambiente para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, con advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

Artículo 11.- Resolución del Procedimiento.

1. El Consejero de Industria y Medio Ambiente resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería.

Dicha Orden contendrá, igualmente, una relación priorizada de solicitantes, por orden de puntuación, con objeto de que estos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncia o imposibilidad sobrevenida del titular de la beca obtenida, durante el periodo de duración de aquella, sin necesidad de que se practique nueva convocatoria.

Asimismo, contendrá la desestimación del resto de solicitudes, debiendo estar debidamente motivada y acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en su anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será pública en la pagina Web www.carm.es/medioambiente/.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Artículo 12.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, la beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 13.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la beca está obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.3.

b) Realizar las actuaciones objeto de la beca, relativas a la recolección, extracción, tratamiento y almacenaje de semillas de especies forestales de interés en la Región de Murcia, y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria, en particular, las establecidas en el art. 13.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Industria y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto

objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 14.- Condiciones de disfrute de la beca

1. La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social

2. El becario deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las instalaciones de la Dirección General del Medio Natural.

3. Para el beneficiario de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 15.- Justificación y pagos.

1. El importe de la beca se librára por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada en relación con la micropropagación y conservación de las especies vegetales con interés forestal y la puesta en marcha del banco de células y tejidos de dichas especies, así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

2. Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 16.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

El adjudicatario de la beca que se regula en la presente Orden, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Capítulo I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de enero de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I

D.....
Fecha de nacimientoTeléfono..... D.N.I. Nº
Domicilio.....Localidad.....
C.P.....Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para la recolección, extracción, tratamiento y almacenaje de semillas de especies forestales de interés en la Región de Murcia por Orden dede 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en materia de.....
.....
.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- Fotocopia compulsada del título académico
- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada
- "Curriculum vitae", acreditado documentalmente
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida Anexo III.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a de de .

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II**Criterios de valoración:**

a) Expediente académico (máximo 2 puntos):

- Por cada 10 créditos superados con Matrícula de Honor: 0,20.
- Por cada 10 créditos superados con Sobresaliente: 0,10.
- Por cada 10 créditos superados con Notable: 0,05.
- Por calificación sobresaliente en proyecto fin de carrera relacionado con materias objeto de la beca: 0,25

b) Formación específica, relacionada con las tareas objeto de la beca (máximo 2 puntos).

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,15.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,10.
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,10.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 4 puntos).

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materias similares a la beca solicitada: 0,5 puntos por mes.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria.
- Conocimientos informáticos.
- Conocimientos de idiomas.

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio C/

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquéllas en caso de resultar adjudicatario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

154 Expediente sancionador número 104/2006.

Por el presente, se hace saber a Hotel Restaurante El Factor, S. L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Fuente Álamo, Km. 5, Paraje El Factor s/n, 30.510 Yecla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María José Arnaldos Riquelme, con el número 104/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higienico-Sanitarias en el establecimiento.
Hechos tipificados en:

Anexo, Capítulo 1, apartado 2.c) y Capítulo IX, apartado 3 del R. D. 2207/1995 de 28 de Diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 5.2 (párrafo 2º), 9 y 10.2, apartado f) del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Capítulo IV, art. 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 17 del R. D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Artículo 35.B.2.ª y, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

155 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero: Exp. 162/2005

Nombre: Marcelina Muñoz López

NIF: 23284438-C

Calle: Ctra. Pulpí

Localidad: 30.813 La Campana-Lorca

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00359 2006 510 1

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 24/10/2006

Importe: 3005,07 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-Administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

86 Notificación a los interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente del Fondo Nacional de Asistencia Social reseñado, regulado por Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, que regula las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Suspendido el pago de la prestación, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

- Suspensión de F.A.S. -

- Incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual (artículo 10.4 del R-Dto. 2620/1981)

| EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | | D.N.I. | LOCALIDAD | FECHA RESOLUCIÓN | OBLIGACIÓN DE REINTEGRO |
|-----------|--------------------|------------------|----------|---------------|---------------------|----------------------------|
| 432/1998 | MARIA | MUÑOZ MUNOZ | 74331616 | MURCIA | 23/08/2006 | NO |
| 3/2003 | PEDRO | LOPEZ PAU | 42977698 | MURCIA | 23/08/2006 | NO |
| 2234/1998 | JOAQUIN | GARCIA SION | 33516613 | FORTUNA | 23/08/2006 | NO |
| 754/1998 | PIEDAD | FERNÁNDEZ CORTES | 27425490 | ARCHENA | 23/08/2006 | NO |
| 662/1998 | ANA | CORONEL RUIZ | 23161397 | LORCA | 23/08/2006 | NO |
| 1282/1998 | DOLORES | ESCUDERO HIDALGO | 22810425 | TORRE PACHECO | 23/08/2006 | NO |
| 356711998 | MARÍA CONCEPCION | ROS MARTINEZ | 22456121 | MURCIA | 23/08/2006 | NO |

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

172 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento sancionador, Ref. 00382/2005.

Por el presente se hace saber a don Fernando Larrea García con domicilio en C/ Entre Arroyos, N.º 46 - 4.º- A Madrid que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es:

Declarar la improcedencia de iniciar procedimiento sancionador contra Promotora Kasde, S.A.. como titular del establecimiento Hotel Catalonia Conde de Floridablanca sita en C/ Corbalán, Murcia, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

173 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de turismo número 00087/2006.

Por el presente se hace saber a M.R.A. Winter, S.L., como titular del establecimiento Café-Bar Banana 1 con DNI/CIF B-73323057 y con domicilio en Centro de Ocio Zig-Zag Murcia que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

- No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como Leves, conforme al artículo 62. d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como a Leves son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de cien euros (100 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

174 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00254/2006.

Por el presente se hace saber a Café-Bar don Pijote de la Marcha, S.L., como titular del establecimiento "Café-Bar don Pijote de la Marcha", con CIF B-73376535 y con domicilio en C/ Polígono Industrial BASE 2000, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

- Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.I de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como Leves son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502'53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de cien euros (100 €) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

175 **Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00397/2006.**

Por el presente se hace saber a don Juan Aracil Martínez, como titular del establecimiento "restaurante El Jardín", con DNI/CIF 22947673K y con domicilio en C/ Maestre San Javier que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 13 de octubre de 2006 cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

- No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la labor inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como Leves, conforme al artículo 62 de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como Leves son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apar-

tado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502'53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de trescientos euros (300 €) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a don Julio Vizquete Cano, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 5 diciembre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

99 Notificación a los interesados.

| NÚMERO ACTA | EXPEDIENTE | F. RESOL. | NOMBRE SUJETO RESPONSABLE | Nº PATR./S. S. | NIF/DNI | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE | MATERIA |
|--------------|--------------|------------|-------------------------------------|----------------|------------|-------------------------------------|--------------|----------|-------------|
| I/2006000543 | I/2006000201 | 07/09/2006 | LINSEMAR 2003, S.L. | 30/111061211 | B-73258642 | AVDA. SANTA ANA, 17-2ºB | ALCANTARILLA | 3.000,00 | OBSTRUCCION |
| I/2006000845 | I/2006000252 | 09/10/2006 | NAVARRO FORTEROS, S.L. | 30/112856519 | B-73359762 | Pº FLORENCIA, 21 - EDFº GREDOS | MURCIA | 3.005,06 | OBSTRUCCION |
| I/2006001295 | I/2006000275 | 29/09/2006 | CAFE BAR NUEVAS COLONTAS S.L. | 30/107639333 | B-73021628 | OBISPO FRUTOS | MURCIA | 6.001,00 | EXTRANJEROS |
| I/2006000937 | I/2006000300 | 10/10/2006 | MORENO BLESIA, DIEGO | 30/112911685 | 22908883-D | C/ TETUAN, 2. SAN ANTON. | CARTAGENA | 300,52 | OBSTRUCCION |
| I/2006000931 | I/2006000313 | 21/09/2006 | CONSTRUCCIONES SAMUEL PALAZON, S.L. | 30/110732825 | B-73240384 | C/MILAGROS, 22 | LORQUI | 300,52 | OBSTRUCCION |
| I/2006001294 | I/2006000315 | 10/10/2006 | MARTINEZ MARTINEZ, DAVID | 30/110732825 | B-73240384 | A Y M MARTINEZ, 36 - CAFE LIBERTAD, | MURCIA | 300,52 | OBSTRUCCION |
| I/2006001502 | I/2006000316 | 11/10/2006 | CIMENTACIONES MOLINOR, S.L. | 30/112889154 | B-73360208 | C/RONDA NORTE, 9-1ºC | MURCIA | 3.005,07 | OBSTRUCCION |

Nº de actas por páginas: 7
 Nº de actas de infrac.: 7
 Nº total de actas.....: 7

Importe infracción : 15.912,69
 Importe total: 15.912,69

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

- COOPERATIVAS ante la SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
- EMPLEO EMPRESA ante la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO
- EMPLEO TRABAJ. ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
- EMIGRACION ante la DIRECCION GENERAL DE LAS MIGRACIONES
- EXTRANJEROS ante la DIRECCION GENERAL DE LAS MIGRACIONES
- (*) LIQUIDACION ante la DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- SEG. SOCIAL ante la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- OBSTRUCCION ante la DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- SEG. E HIGIENE ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
- TRABAJO ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 288)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

100 Notificación a los interesados.

| NUMERO ACTA | EXPEDIENTE | F. RESOL. | NOMBRE SUJETO RESPONSABLE | N° PATE./S.S. | NIF/DNI | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE | MATERIA |
|--------------|--------------|------------|------------------------------------------|---------------|------------|--------------------------------------|------------------|----------|-------------|
| I/2006000851 | S/2006000431 | 09/10/2006 | DITTA ODIERNA, S.L.L. | 30/109887107 | B-73188245 | AVDA. CATALAN, 3 - SANTA CRUZ | MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001019 | S/2006000482 | 11/09/2006 | OLIVARES VIDAL, TOMAS | 30/109438681 | 23027378-P | C/SAN ANTON, 25 - POZO ESTRECHO | CARTAGENA | 3.005,07 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001140 | S/2006000484 | 08/09/2006 | INVERSIONES FIGARAL, S.L. | 30/114317175 | B-73330722 | C/ALCALDE CLEMENTE GARCIA - P.I. OES | ALCANTARILLA | 1.502,60 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001039 | S/2006000518 | 11/09/2006 | PRODESARROLLOS INAMAR, S.L.U. | 30/112040305 | B-73319204 | C/LAS REJAS, EDF° PRIMERO 2° C SANGO | MURCIA | 1.202,08 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001688 | S/2006000529 | 14/09/2006 | GARCIA ROMERO, ANTONIA | 30/114695374 | 77566438-L | C/CIERVA Y CODORNIU, 4 | ALHAMA DE MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001754 | S/2006000548 | 14/09/2006 | LORCA HERNANDEZ, VICENTE | 30/114026579 | 22925718-P | C/ARVES Y OFICIOS, S/N NAVE 5 | LA UNION | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001627 | S/2006000584 | 15/09/2006 | ALCADEM E.T.T. S.L. | 30/111439107 | B-73262404 | TRAVESIA MANUEL ACEDO, 4 | LOS ALCAZARES | 1.803,12 | SEG. SOCIAL |
| I/2006000936 | S/2006000628 | 11/10/2006 | MORENO BLESIA, DIEGO | 30/112311685 | 22908883-D | C/ TEIUAN, 2. SAN ANTON. | CARTAGENA | 601,01 | SEG. SOCIAL |
| I/2006000888 | S/2006000654 | 21/09/2006 | SUBINSEC 2010, S.L. | 30/110732825 | B-73240384 | POLIGONO INDUSTRIAL DE BENEIL, NAVE | BENEIL | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2006000932 | S/2006000655 | 21/09/2006 | CONSTRUCCIONES SAMUEL PALAZON, S.L. | 30/110732825 | B-73240384 | C/MILAGROS, 22 | LORQUI | 601,01 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001123 | S/2006000663 | 11/10/2006 | C.B. SERGIO IBANEZ MENGUAL Y EMILIA IBAÑ | 30/112403043 | E-73326050 | C/FRANCISCO CARAVACA, 48 | ARCHENA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001345 | S/2006000664 | 11/10/2006 | LOPEZ CANTO, ANGEL FRANCISCO | 30/112403043 | E-73326050 | AVDA. RONDA SUR, 32 | MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001189 | S/2006000695 | 19/10/2006 | SOTO RODILLA, ALICIA MAGDALENA | 30/114446511 | 48425339-A | C/MEDICO ANTONIO SOLER GARCIA, 21 | ALCANTARILLA | 601,04 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001197 | S/2006000696 | 17/10/2006 | TORRES NOGUERA, JUAN JOSE | 30/110466477 | 48433730-P | LÁ ROSALEDA, 2 - URB.TORREGIL-SANG. | L MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2006001245 | S/2006000734 | 11/10/2006 | FUTURO CALASPARRA, S.C. AGRARIA | 30/110090403 | F-30524151 | CL. GRAN VIA, 7 | CIEZA | 300,52 | SEG. SOCIAL |

N° de actas por página: 15
N° de actas de s. soc.: 15
N° total de actas.....: 15

Importe seg. social : 11.720,09
Importe total: 11.720,09

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

- COOPERATIVAS ante la SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
- EMPLEO EMPRESA ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
- EMPLEO TRABAJ. ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
- EMIGRACION ante la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES
- EXTRANJEROS ante la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES
- (*) LIQUIDACION ante la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- SEG. SOCIAL ante la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- OBSTRUCCION ante la DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- SEG. E HIGIENE ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
- TRABAJO ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 286)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de
Trabajo y Seguridad Social

151 Notificación a interesados.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | LOCALIDAD | Nº DE ACTA | IMPORTE EUROS |
|----------------------------------------------|---------------------------|------------|---------------|
| Darzal Consultoría y Prevención, S.L. | Cartagena | 98/06 | 22.865,39 |
| Darzal Consultoría y Prevención, S.L. | Cartagena | 2455/06-I | 300,52 |
| Mª José Martínez Martínez (trabajadora) | Cartagena | 98/06 | --- --- |
| Promociones y Construcciones Tato-Rass, S.L. | Cobatillas/Murcia | 103/06 | 12.240,24 |
| Promociones y Construcciones Tato-Rass, S.L. | Cobatillas/Murcia | 2543/06-I | 300,52 |
| Mimoun Bouregba (trabajador) | Cobatillas/Murcia | 103/06 | --- --- |
| Gran Formato, S.L. | Alcantarilla | 105/06 | 5.605,12 |
| Gran Formato, S.L. | Alcantarilla | 2588/06-I | 300,52 |
| José Pérez Gil | Puente Tocinos/Murcia | 107/06 | 3.078,60 |
| José Pérez Gil | Puente Tocinos/Murcia | 2636/06-I | 300,52 |
| Josefa López García | La Manga/San Javier | 108/06 | 749,55 |
| Josefa López García | La Manga/San Javier | 2653/06-I | 300,52 |
| Pedro Ríos Mediano | Cartagena | 111/06 | 3.842,56 |
| Antliamur, S.L. | Sangonera la Verde/Murcia | 116/06 | 4.566,15 |
| Antliamur, S.L. | Sangonera la Verde/Murcia | 2836/06-I | 601,04 |
| Pedro Jesús Peña Cano | Murcia | 117/06 | 739,85 |

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 289)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos Cartagena

167 Demanda 1044/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200909/2006

07410

Número Autos: Demanda 1044/2006.

Materia: Seguridad Social .

Demandante: Mohammed Hamzaoui

Demandados: INSS, TGSS, Mutua Fremap, Hesmat Obras y Reformas S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena .

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohammed Hamzaoui contra INSS, TGSS , Mutua Fremap, Hesmat Obras y Reformas, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1044/2006 se ha acordado citar a Hesmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-01-2007, a las 10'00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//sala Vistas N.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hesmat Obras y Reformas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a veinte de diciembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

168 Demanda 94/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200113/2006

07410

Número Autos: Demanda 94/2006.

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Francisco Javier Sánchez Guillén.

Demandados: Comprasur, S.L., Setramor S.L., Bridlington Investmen, S.L., Fogasa, Eroski Equipamiento Familiar y Servicio, S.A.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Sánchez Guillén, contra Comprasur, S.L., Setramor, S.L., Bridlington Investmen, S.L., Fogasa, Eroski Equipamiento Familiar y Servicio, S.A., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 94/2006 se ha acordado citar a Comprasur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-febrero-2007 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por 'aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Comprasur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a 18 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

169 Demanda 1033/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200926/2006

07410

Número Autos: Demanda 1033/2006.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Ramón Herrera Sánchez.

Demandado/s: Lisamed S.L., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Herrera Sánchez contra Lisamed S.L., Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el número 1033/2006

se ha acordado citar a Lisamed, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2007 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.^a Planta/Sala Vistas N.º 1-1.^a Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Lisamed S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a 20 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Peñalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

170 Demanda 1107/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201060/2006.

07410

Número Autos: Demanda 1107/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Klever Enrique Loaiza Pardo

Demandado/s: Príncipe de Naranja, S.L., Pedro Nortés, S.L. Polaris Desarrollo S.L., Fogasa.

El/La Secretario de lo Social número Dos de Cartagena .

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Klever Enrique Loaiza Pardo contra Príncipe de Naranja, S.L., Pedro Nortés, S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 1107/2006 se ha acordado citar a Príncipe de Naranja, S.L., Pedro Nortés S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de febrero de dos mil siete a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.^a Planta/Sala Vistas N.º 1-1.^a Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Príncipe de Naranja, S.L., Pedro Nortés, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 21 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

171 Autos número 1160/06.

Número Autos: 1160/06.

Materia: Cantidad

Demandante: Mohamed Hamzaoui

Demandado: Heshmat Obras y Reformas S.L., Polaris World, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 1160/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Hamzaoui contra la empresa Heshmat Obras y Reformas S.L., Polaris World, S.L. sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña Teresa Clavo García

Por repartida la anterior demanda, fórmense autos, se admite a trámite y, registrese en el libro registro correspondiente.

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 8/3/2007 a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Ángel Bruna número 21, Planta 1.^a, Sala Uno de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a 20 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Peñalva.

Primera Instancia número Uno de Lorca

142 Ejecución hipotecaria 627/2004.

N.I.G.: 30024 1 0100195/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 633/2003.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procurador: Sr. Pedro Arcas Barnés.

Contra Herencia yacente de Francisco Parra Navarro, Herencia yacente de Elena Parra Túnez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 627/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de y Pensiones de Barcelona representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés contra Herencia yacente de Francisco Parra Navarro, Herencia yacente de Elena Parra Túnez, en reclamación de 110.293,31 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 33.807,99 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral 1.064P Registro de la Propiedad de Lorca número Dos.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de enero de 2007 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Corregidor, 1-2.ª planta, conforme con las siguientes

CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 215.715,11 euros, y una vez practicada liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 215.715,11 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3217, cuenta número 3067, el 30 por 100

del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Once de Murcia

302 Ejecución hipotecaria 305/2006.

N.I.G.: 30030 1 1100269/2006

Ejecución hipotecaria 305/2006

Sobre: Otras materias

De: Banco Pastor, S.A.

Procurador: Jose Maria Jiménez-Cervantes Nicolás

Contra: Juan Antonio S.R., Andrés B. B.

Edicto Subasta Judicial On-line número 012

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Once de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1197/2003, que se sigue en este Juzgado a instancias del Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Jose María Jiménez-Cervantes Nicolás contra don Juan Antonio S. R. y don Andrés B. B., en reclamación de 152.133,10 euros de principal e intereses vencidos hasta la fecha de la demanda, más intereses y costas que se devenguen, por el presente se anuncia la venta a través de pública subasta judicial online de la siguiente finca propiedad de los demandados:

"Vivienda piso con anejos, sita en Murcia, calle Escultor Gregorio Hernández, número 6, 2.º B de la pedanía Cabezo de Torres de Murcia. Tiene una superficie útil de 86,56 metros cuadrados, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, terraza solana y lavadero. Tiene como anejos inseparables una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, ambas marcadas con el número seis, ubicados en la planta sótano del edificio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, Sección Séptima, Tomo 3.252, Libro 249, Folio 32, Finca Registral número 19.585.

Su referencia catastral es 4101201XH6150S0008KJ.

La hipoteca constituye su inscripción séptima.

La subasta se iniciará el próximo día quince de marzo de 2007, a las diez horas, jueves, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos 1, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia. conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 239.197,47 euros.

2.ª La certificación registral y la titulación sobre el inmueble estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, de la que podrá obtenerse fotocopia.

De ella resulta que existe la siguiente carga preferente:

- Servidumbre de uso público sobre los sesenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados no ocupados por la edificación donde se encuentra la vivienda que se subasta.

No existen cargas posteriores a la hipoteca.

Se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª No consta en autos la situación posesoria del inmueble.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán prestar aval bancario intervenido notarialmente o depositar, previamente o durante la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 71.759,24 euros.

5.ª Modo de celebración de la Subasta On-line

La subasta se iniciará el día y hora señalados con aquellos interesados que hayan decidido intervenir compareciendo personalmente en el juzgado.

5.ª 2.- Una vez obtenida la mejor puja presencial, se podrá mejorar por aquellos interesados que, por razones de seguridad y libertad, hayan decidido intervenir sin comparecer personalmente en el juzgado.

Para ello habrán de acreditarse, antes o durante la subasta, compareciendo ante el Secretario Judicial o utilizando un certificado digital expedido por autoridad de certificación acreditada, y siempre que conste la consignación o aval mínimos exigidos por la ley.

5.ª 3.- La consignación y petición de acreditación para participar en la subasta podrá verificarse después de iniciada la subasta, pero siempre antes de las 13,30 horas del día de su celebración.

5.ª 4.- Las pujas se efectuarán en la forma y con arreglo a los tramos que determine el Secretario Judicial, que se publicarán con antelación suficiente.

5.ª 5.- Las posturas y manifestaciones que se realicen durante el desarrollo de la subasta se irán haciendo públicas al instante en internet a través de la web <http://secretariojudicial-banon.info>

5.6.- Todas las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta y la forma de hacer el ingreso mínimo están a disposición de los interesados en la página web <http://secretariojudicial-banon.info> y en el tablón de anuncios del propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia**176 Demanda 495/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0003112 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 495/2006 .

Materia: Ordinario.

Demandante: Israel Camacho Moreno; Carlos Gustavo Abellán; Cristian Antonio Guirao Lucas

Demandados: Proyectos y Reformas Casmar, S.L

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 495/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Gustavo Abellán Lucas, Israel Camacho Moreno, Cristian Antonio Guirao Lucas, contra la empresa Proyectos y Reformas Casmar, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil seis.

Por recibida la anterior documentación presentada por el Letrado don José Antonio Saorin Morote en nombre y representación del los demandantes Carlos Gustavo Abellán Lucas, Israel Camacho Moreno, Cristian Antonio Guirao Lucas, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia número 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día dieciocho de enero de dos mil siete a las 10:00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil seis

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Proyectos y Reformas Casmar, S.L. y a su administrador único don Antonio Calatayud Baños por telegrama oficial con acuse de recibo y "adcautelam" por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Reformas Casmar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

177 Demanda 731/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004551 /2006 01000

Número Autos: Demanda 731/2006 .

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ricardo Garcia Pérez

Demandados: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Pergón S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 731/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ricardo Garcia Pérez contra la empresa INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Pergón S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a siete de noviembre de dos mil seis

Dada cuenta; se señala para la celebración del juicio en su caso, y en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el próximo día quince de febrero de dos mil siete a las 10:35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera

ni alegare justa causa que a juicio del Magstrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículos 82 y 83 de L.P.L.)

Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Así lo manda S. S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil seis .

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Pergón S.L. en C/ Salitre n.º 7 -30170 Mula y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pergón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

103 Demanda 800/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005057/2006.

Número autos: Demanda 800/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Pilar Soriano López.

Demandado: Sistemas del Descanso Eurodream, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Pilar Soriano López contra Sistemas del Descanso Eurodream, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-06-07 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sistemas del Descanso Eurodream, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

123 Demanda 496/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003113/2006.

Número autos: Demanda 496/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Wilma Ribera de Ramos.

Demandado: José Andrés Marín Arce.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Wilma Ribera de Ramos contra José Andrés Marín Arce, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05-03-07 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina

calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Andrés Marín Arce, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

124 Demanda 576/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003575/2006.

Número autos: Demanda 576/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Youssef Belhaous.

Demandado: Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Youssef Belhaous contra Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 576/2006 se ha acordado citar a Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07-05-07 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

160 Procedimiento ejecución 160/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 483/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Bayona del Moral contra la empresa Ferialsa Construcciones, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 332/06

En la ciudad de Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil seis.

Antecedentes de Hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Francisco Javier Bayona del Moral frente a Ferialsa Construcciones, S.L. y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.500,32 Euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y le absuelvo en la instancia del resto de la pretensión en su contra deducida. El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0483/06, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0483/06, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Bayona del Moral, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y

publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín oficial de la Provincia.

En Murcia a veintiséis de diciembre de dos mil seis.—
La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

161 Procedimiento ejecución 48/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Naima Chaouaf contra la empresa Farmades Yecla, S.L, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintiséis de diciembre de dos mil seis.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Farmades Yecla S.L, en situación de Insolvencia con carácter Provisional por importe de 7.898'10 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S. S.^a Ittma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Farmades Yecla, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 26 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

162 Procedimiento ejecución 120/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Jiménez Sánchez contra la empresa Ispa Diseño, S.L, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veinte de diciembre de dos mil seis.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ispa Diseño S.L, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.438,48 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así lo acuerda manda y firma S. S.^a Ittma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ispa Diseño S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veinte de diciembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial

De lo Social número Cuatro de Murcia

165 Procedimiento demanda 293/06.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 293/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia a Alejandro Jiménez Jiménez frente a Ofelia Sánchez Nicolás sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a quince de diciembre de dos mil seis.

Hechos ...

Razonamientos Jurídicos ...

Dispongo

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ofelia Sánchez Nicolás que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a quince de diciembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia**166 Procedimiento ejecución 160/2006.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Amipeca S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintiséis de diciembre de dos mil seis.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Asepeyo Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 151, contra Amipeca S.L. por un importe de 830 euros de principal más 83 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

En caso de insolvencia responderá el INSS y la TGSS como responsables subsidiario solo en cuanto al principal de 830 euros.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de

España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al lltmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipeca, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintiséis de diciembre de dos mil seis.—la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**120 Demanda 742/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 742/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bouabid Filahi contra la empresa Pedro Antonio Pérez Fuentes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Fallo: Estimar la demanda promovida por don Bouabid Filahi, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Pedro Antonio Pérez Fuentes a que abone a aquél la cantidad de 2.706,03 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Antonio Pérez Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 14 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**127 Demanda 510/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 510/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mustapha Aitghout contra la empresa Combi Servicios y Jardines, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Fallo: Estimar la demanda promovida por don Mustapha Aitghout, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Combi Servicios y Jardines, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 9.763,95 euros, más 976 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combi y Jardines, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 20 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**129 Demanda 735/2006. Cédula de notificación.**

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 735/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Maria José Navarro Sánchez Cortes contra la empresa Chaplin Tapiceros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María José Navarro Sánchez-Cortés contra la empresa Chaplin Tapiceros S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquélla con fecha 11-8-2006. Y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido: 8.351,66

Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 36,51 euros diarios 1.168,32 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chaplin Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**130 Ejecución 74/2006.****Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Fanny Zapata Henao contra la empresa Francisco Belijar Román, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintisiete de octubre de dos mil seis.

Hechos

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Fanny Zapata Henao; y de otra como demandada Francisco Belijar Román, se dictó resolución judicial despachando ejecución el 15-mayo-05. El día 21junio-06 se dictó auto despachando

ejecución en la pieza 90/06 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 5.188,35 euros en concepto de principal más 907,89 euros para intereses y costas.

SEGUNDO.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Francisco Belijar Román en situación de insolvencia total por importe de 5.188,24 euros de principal más 907,89 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.
La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Belijar Román, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 13 de diciembre de 2006 .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

De lo Social número Cinco de Murcia

131 Demanda 701/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 701/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Vera Jiménez contra la empresa Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Fallo: Estimar la demanda promovida por doña Mercedes Vera Jiménez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Pedro Antonio Pérez Fuentes a que abone a aquél la cantidad de 3.802,33 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 21 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

132 Ejecución 162/2006. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Loza Siles contra la empresa Cimentaciones Molinor, S.L, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Lucía Campos Sanchez

Auto

En Murcia, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Pablo Loza Siles, y de otra como ejecutada Cimentaciones Molinor, S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.258,38 € de principal más 220,00 € previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en las piezas de ejecución 132/06 y 162/06, según consta en Autos de fechas 7-noviembre-06 y 21-junio-06, respectivamente.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Autos de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cimentaciones Molinor, S.L, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.258,38 € de principal más 220,00 € previstos para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El/la Secretario Judicial. Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado.

Y para que le sirva de notificación, en legal forma a Cimentaciones Molinor, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintiuno de diciembre de dos mil seis

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

156 Procedimiento ejecución 170/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 170/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edil Guzman Cuellas contra la empresa Ecosistemas y Jardinería S.L, dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a cuatro de diciembre de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Edil Guzmán Cuellas como demandante y Ecosistemas y Jardinería, S.L como demandada consta sentencia de fecha 26-septiembre-06 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Edil Guzmán Cuellas contra Ecosistemas y Jardinería, S.L y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.753,97 euros de principal más 286,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ecosistemas y Jardinería, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

157 Procedimiento demanda 576/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 576/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Franklin Diego Cárdenas Cabrera contra la empresa Rozas y Construcciones Denisa y Tania 2005, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Estimar la demanda promovida por Franklin Diego Cárdenas Cabrera, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Rozas Construcciones Denisa y Tania 2.005 S.L., a que abone a aquél la cantidad de 1.066,68 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rozas y Construcciones Denisa y Tania 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a catorce de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

158 Procedimiento demanda 736/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 736/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo Ródenas Martínez contra la empresa Chaplín Tapiceros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto; Dispongo: Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de fijar en el hecho primero de la demanda la antigüedad en la empresa desde el día 10 de octubre de 1999, y el fallo en el sentido de ascender la indemnización a 11.538,15 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chaplín Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veinte de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

163 Procedimiento ejecución 10/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Gabriel Blanc Montero contra la empresa Soluciones Inmobiliarias de Murcia S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Ángel Gabriel Blanc Montero y de otra como ejecutada la mercantil Soluciones Inmobiliarias de Murcia S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 6-febrero-06. El día 4-mayo-06 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 42/06 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 8.919,77 euros en concepto de principal más 1.560,68 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Soluciones Inmobiliarias de Murcia, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 8.919,77 euros de principal más 1.560,68 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—
El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones Inmobiliarias de Murcia S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil seis

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

164 Procedimiento ejecución 88/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Campos Eguez contra la empresa Juan Palazón Cano, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 29 de diciembre de 2006.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Ernesto Campos Eguez; y de otra como ejecutada Juan Palazón Cano, se dictó resolución judicial despachando ejecución el 19-junio-06 para cubrir un total de 1.765,12 euros en concepto de principal más 309,00 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Juan Palazón Cano en situación de insolvencia total por importe de 1.765,12 euros de principal más 309,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.—
El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Palazón Cano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 29 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**126 Demanda506/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0003628/2005 01000

N.º Autos: Demanda 506/2005

N.º Ejecución: 45/2006

Materia: Despido

Demandante: Trinidad Garre Henarejos.

Demandados: Importación de Cítricos Senda de Alquerías, S. L., Frutas Hermanos Rosero S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución n.º 45/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Trinidad Garre Henarejos contra las empresas Importación de Cítricos Senda de Alquerías S. L. y Frutas Hermanos Rosero S. L., sobre despido, se ha dictado auto de 19-12-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a las ejecutadas Importación de Cítricos Senda de Alquerías S.L. (ICSA) y Frutas Hermanos Rosero S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.796,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Importación de Cítricos Senda de Alquerías S.L. y Frutas Hermanos Rosero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

En Murcia a 19 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia**119 Juicio de faltas 24/2006.**

Juicio de faltas 24/2006

Número de Identificación único: 30030 2 0017618/2006

Representado: Carmen María Rayo López,

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 24/2006-q se ha dictado la presente sentencia, así como auto denegando orden de protección, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Salvador Galián Trujillo, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva

Dispongo: Denegar la orden de protección, interesada por Carmen María Rayo López.

Dedúzcase testimonio íntegro de la presente resolución, notificándola a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de reforma dentro de los tres días siguientes a su notificación y subsidiariamente o por separado recurso de apelación en plazo de cinco días, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección 1ª, recursos que no suspenderán el curso del procedimiento en los términos del 766 de la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Virginia Bombín Palomar, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y del auto denegando orden de protección a Carmen María Rayo López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de Región de Murcia", expido la presente en Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

152 Presupuesto General.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 20-12-06, el Presupuesto General, la Plantilla de Personal, Relación y Catalogo de Puestos de Trabajo, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones u observaciones, que se estimen pertinentes.

Abarán a 26 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

485 Beca de colaboración en el Archivo Municipal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de diciembre de 2006, se ha resuelto convocar una beca de colaboración en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cuya solicitud y concesión están reguladas por las bases aprobadas al efecto, que se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio-convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alhama de Murcia a 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

401 Notificación de acuerdo. Aprobación inicial de Plan Especial sobre edificación. N.º de expte.: PLPP 2006/13.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha dos de octubre de dos mil seis, se adoptó acuerdo de Aprobar Inicialmente el Plan Especial sobre edificación sita en calle San Antonio el Pobre, n.º 5, Casco Antiguo Cartagena, promovido por José García Proyectos SL.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

M. Isabel Bueno Sancho
Service Inversiones Edimar Iberica SL
Marina Fernández Jover
Eugenio Martínez Pastor

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de dos meses, en la Oficina de Información Urbánística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a contar de la presente notificación, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

461 Anuncio de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de Expte: AP/06/3706

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alumbrado público en Alameda de San Antón.
- b) División en lotes: No se produce en este caso
- c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 644.000,00 €,

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
 b) Teléfono: 968-529933
 c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría D

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del día que se cumplan 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho de la Sra. Concejal de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

b) Fecha y hora: Trece horas del tercer día hábil contado desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas se abrirá el sobre n.º 2. Y la apertura del sobre n.º 3 se realizará al décimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre número dos.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.cartagena.es .

Cartagena a 5 de enero de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

 Cartagena
462 Anuncio de adjudicación.**1.º Entidad adjudicadora**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
 B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
 C) Numero Expediente: OP/06/3680

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
 B) Descripción del objeto: Remodelación de plaza pública en La Puebla. Plan Inversiones 2006.
 C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
 D) Fecha de publicación: 18/11/2006

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
 B) Procedimiento: abierto.
 C) Forma: concurso.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 90.000,00 Euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 03/01/2007.
 B) Contratista: Conjaypart, S.L.
 C) Nacionalidad: Española.
 D) Importe de adjudicación: 76.000,00 euros.

Cartagena a 3 de enero de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

 Cartagena
494 Gerencia de Urbanismo. Aprobación Estudio de Detalle en parcela del Hotel Cavanna de la Manga del Mar Menor.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2006, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela del Hotel Cavanna de La Manga del Mar Menor, presentado por don Teófilo Velázquez Valdizán en representación de Izán Hoteles.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

486 Gerencia de Urbanismo. Aprobación cambio de sistema de compensación a concertación indirecta Unidad Actuación número 62 del PERI del Algar.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 28 de agosto de 2006, se aprueba inicialmente el cambio de sistema de compensación a concertación indirecta en la gestión de la Unidad de Actuación número 6.2 de el P.E.R.I. de El Algar, presentado por la mercantil Costa Cartago, S.L.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 3 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Jumilla

482 Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y aprobación del avance de Plan Parcial del sector R-2 del PGM de Jumilla.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre dos mil seis, el Programa de Actuación, los Estatutos y Bases presentados para la constitución de la Junta de Compensación del Sector R-2 del PGM de Jumilla, así como la aprobación del Avance del Plan Parcial del mencionado sector, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal de Jumilla, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 173 y 181 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a trece de diciembre de dos mil seis.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

483 Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y aprobación del avance de Plan Parcial del Sector R-1 del PGM de Jumilla.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre dos mil seis, el Programa de Actuación, los Estatutos y Bases presentados para la constitución de la Junta de Compensación del Sector R-1 del PGM de Jumilla, así como la aprobación del Avance del Plan Parcial del mencionado sector, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal de Jumilla, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 173 y 181 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a trece de diciembre de dos mil seis.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Los Alcázares

96 Expediente número 08-A/06 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del año 2006, el expediente núm. 08-A/06, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el

ejercicio 2006, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 28 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

97 Presupuesto general municipal para el ejercicio 2007.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del año 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 28 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

422 Notificación de acuerdo. Aprobación inicial del Texto Refundido del Plan Parcial de la 3.ª y 5.ª fase de Ordenación Bahía.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2006, sobre el asunto: "Aprobación inicial del Texto Refundido del Plan Parcial de la 3.ª y 5.ª fase de Ordenación Bahía"; de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, n.º 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidente, al no haber sido posible la notificación del mismoj

a los titulares que a continuación se relacionan, dispone la publicación mediante edicto del citado acuerdo, que seguidamente se transcribe:

CCF21 Negocios Inmobiliarios, S.A. (Madrid)

Gesinar, S.I. (Madrid)

Export Market (Madrid)

Grupo Myl, S.L. (Sangonera la Seca)

Jose Jovino Cantinelli Martínez (Mazarrón)

Francisco Cava Cava (Alcantarilla).

Muebles al Costo, S.L. (Alcantarilla)

El Artesano, S.L. (Murcia)

Birjita Jarl (San Javier)

Administración Gestión e Intermediación, S.L. (San Pedro del Pinatar)

Althaona Promociones, S.L. (Murcia)

Sociedad de Arrendamientos Financieros (Madrid)

Industrias Cerámicas La Paz (Puerto de Mazarrón)

Jean Paul Armengaud Gerard (Toulouse - Francia)

Juan Carlos Monedero Máiquez (Murcia).

Laura María Águila Tomás (Alcantarilla).

Fadma El Kharraq (Ribera de Molina).

David Francis Dowell (Bolnuevo-Mazarrón).

Domingo Valera López (Mazarrón).

Antonio Garcia Mir (Puerto de Mazarrón).

Segundo Calero Muñoz (Basauri).

Don Cristóbal Moya López, Secretario-accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día dieciséis de junio de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

49. Urbanismo - Propuesta para aprobar inicialmente el Texto Refundido de la 3.ª y 5.ª fase de Ordenación Bahía.- La Junta de Gobierno conoce la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, don Francisco Blaya Blaya:

"... Se informa sobre el documento presentado con fecha de visado 12/06/06, documentación del Texto Refundido del Plan Parcial de 3.ª y 5.ª fases de Ordenación Bahía, con la finalidad de pasar a aprobación inicial del mismo, para dar cumplimiento al informe emitido por la Dirección General de Vivienda, con fecha 14 de marzo de 2006 y registro de entrada 22/03/06.

A la vista del informe emitido por la Dirección General de Vivienda, con fecha 14 de marzo de 2.006 y registro de entrada 22/03/06, se informa:

- Se han modificado en el documento las superficies, que por error de transcripción, en alguna página del documento no coincidían, siendo correctas.

- Respecto a los 10.000 m², para uso comercial en la zona ET, exigido en la Resolución, se indica en la página

81 de la memoria que se concretan en las manzanas 9, 19, 29, y 2.800 m² de la manzana 33, así como en el plano 7 de ordenación.

- La reserva de suelo para uso deportivo (18.000 m²), en fases 3.^a 5.^a y 4.^a viene especificada en la página 49, indicando que en la manzana 42 de superficie 3.209,20 m² de fase-3.^a 11.790,80, en la fase-4.^a y 3.000 m², en la manzana 15, de la fase-5, haciendo un total de 18.000 m².

- Respecto a la reserva del 20% de la edificabilidad residencial, en RCB-T, para uso terciario turístico, se establece en la página 80, su previsión.

- En el documento se aporta plano de conexiones a infraestructuras existentes, no obstante se deberán solicitar informes a las compañías suministradoras, que los corroboren.

- Se aporta nueva documentación de la propiedad, conforme a catastro.

Antes de la aprobación definitiva deberán obrar en el expediente informes de:

- DG Vivienda.
- Iberdrola.
- Aqua//a.
- Telefónica” .
- Informe jurídico municipal de 14-junio-2006:
“ .. Antecedentes.

Con fecha de registro de entrada 22 de septiembre de 2005, se presenta Texto Refundido de Plan Parcial Ordenación Bahía 3.^a y 5.^a fase.

Con fecha 26 y 27 de septiembre de 2005 se emiten informes técnico y jurídico respectivamente.

En fecha 30 de septiembre de 2005, la Junta de Gobierno Local aprueba propuesta para la remisión a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial Ordenación Bahía 3.^a y 5.^a fase.

El expediente es remitido a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en fecha de registro de salida 4 de octubre de 2005.

Con fecha 14 de marzo de 2006, se emite informe por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con entrada en el Ayuntamiento el 22 de marzo de 2006 en el cual se establece que el documento remitido ha de ser aprobado inicialmente antes de su remisión a esa Dirección General para emisión de/ informe previsto en el art. 140 a) del TRLSRM, no obstante, se relacionan una serie de reparos en el documento a fin de que sean subsanados.

En fecha 14 de junio de 2.006, se presenta nuevo ejemplar del Texto Refundido del Plan Parcial de la 3a y 5,7 fase de Ordenación Bahía, en el que se introduce la subsanación de los reparos indicados en el informe de la Dirección General de Vivienda.

Con fecha 14 de junio de 2.006 se emite informe por el arquitecto técnico municipal en el que indica que procede continuar la tramitación del expediente.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Antes de pasar a examinar los fundamentos jurídicos que son de aplicación al presente expediente, debemos recordar que el Plan Parcial de Ordenación Bahía fue aprobado definitivamente en fecha 31 de julio de 1.973 por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Región de Murcia. No obstante el presente Texto Refundido se presenta en cumplimiento de la Resolución de la Comunidad Autónoma al Plan General de Mazarrón, número 1.711, de fecha 10 de mayo de 1991, concretamente el apartado 2.2.12 de la Resolución, en el que se dispone que debe realizarse un Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Bahía que recoja las modificaciones introducidas en la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas que justifique documentalmente su cumplimiento, debe por tanto el Texto Refundido del Plan Parcial cumplir las determinaciones fijadas en la citada Orden n.º 1.711 de 10 de mayo de 1991, así como las determinaciones establecidas en la Orden n.º 4.128 de fecha 26 de octubre de 1989.

Segundo.- En cuanto a la normativa aplicable al contenido del presente proyecto, se entiende que ha de seguir la normativa existente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2.001 del Suelo de la Región de Murcia, y ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta, en su redacción dada por la Ley 2/02 de modificación de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, y que es asumida por el D. Leg. 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. En virtud de lo expuesto, el presente proyecto cuenta con los requisitos de contenido exigidos por la legislación de aplicación, a saber la Ley del Suelo de 1976 y Reglamento de Planeamiento.

No obstante, en cuanto al procedimiento a seguir, hemos de tener presente el informe emitido por la Dirección General de Vivienda el 14 de marzo de 2.006, en el que se expresa que el documento de Texto Refundido remitido ha de ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, siendo de aplicación lo previsto en el art. 140 del TRLSRM.

Art. 140.- Tramitación de Planes Parciales y Especiales previstos en el Planeamiento General. La tramitación de los Planes Parciales y Especiales se sujetará a las siguientes reglas:

a) La aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

Cuando se trate de planes de iniciativa particular el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el Plan se someterá a informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes.

La denegación de la aprobación inicial de los Planes de iniciativa particular sólo podrá producirse cuando presenten defectos que no sean subsanables a lo largo del procedimiento o cuando sean manifiestamente contrarios a la ordenación urbanística.

b) A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el Ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva.

c) El Plan aprobado y copia del expediente completo se remitirán a la Dirección General competente para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

Tercero.- En cuanto a la competencia para la tramitación y la aprobación de los planes, la misma se regula en el art. 127 del TRL5RM

Artículo 127 - Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle.

1. Los Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico

2. Los Planes Especiales podrán también ser elaborados por los organismos que tengan competencias en virtud de las distintas legislaciones sectoriales.

3. En todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes

Según disponen los arts. 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial corresponde al Alcalde y para la aprobación definitiva al Pleno de la Corporación. -

Cuarto. - La aprobación inicial del Plan Parcial lleva aparejada la suspensión de licencias en el área o sector afectado, conforme dispone el art. 134 de la Ley Regional del Suelo

Artículo 134. - Suspensión del otorgamiento de licencias.

1. El órgano competente para iniciar la tramitación de los Planes podrá acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con la finalidad de estudiar su formación o reforma.

Dicho acuerdo, que habrá de recoger expresamente las áreas o usos a los que afecta, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los Planes o el acuerdo de suspensión de aprobación definitiva que lleve consigo la sumisión a un trámite de información pública, determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

3. La suspensión a que se refiere el apartado 1 de este artículo, se extinguirá en el plazo de un año. Si se

hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido voluntariamente el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la suspensión determinada por dicha aprobación tendrá una duración máxima de dos años.

4. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Extinguidos los efectos de la suspensión de licencias en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cuatro años, por idéntica finalidad.

5. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión, habrán de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el Plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones.

Quinto.- Respecto a los informes sectoriales, deberán solicitarse previa la aprobación definitiva del proyecto, los de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de Iberdrola, de Aqualia y de Telefónica.

Propuesta de resolución

A la vista de los antecedentes obrantes en el presente expediente, de la documentación aportada con la solicitud, de los informes emitidos, y de la legislación aplicable, estimo que se puede aprobar inicialmente este expediente, siguiendo la tramitación señalada en los fundamentos jurídicos de presente informe'.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Texto Refundido del Plan Parcial de la 3.ª y 5.ª fase de Ordenación Bahía (Mazarrón-Murcia); presentado por la mercantil Profu, SA y redactado por el arquitecto don Ignacio García-Marcos Álvarez, con fecha de visado: 12/06/06.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

Tercero: Notificar individualizadamente el presente acuerdo, a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el art. 140 del TRLSRM, someter el citado Plan Parcial a informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de los siguientes organismos sectoriales que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica, debiendo emitirlos en el plazo de un mes:

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

- Iberdrola, SA.

- Aqualia, SA.

- Telefónica, SA.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 134 del TRLSRM, acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada por el citado Texto Refundido del Plan Parcial de la 3a y 5a fase de Ordenación Bahía

Sexto: Publicar el citado acuerdo de suspensión de licencias, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado al negociado de obras y urbanismo, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a veintidós de junio de dos mil seis.

V.º B.º el Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes.

Mazarrón a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

455 Proyecto de Urbanización de vía pública, de la Unidad de Actuación U-02/31.

Expediente n.º 000002/2006-3.01.02.03.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de vía pública, de la Unidad de Actuación U-02/31 del PGOU de Mazarrón; presentado por la mercantil Gestión de Procesos

Inmobiliarios e Inversiones, S.L. y redactado por el arquitecto don Antonio López Lax.

Por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”; a fin de que pueda ser examinado el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y presentadas las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Mazarrón a 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

488 Anuncio de contratación.

ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Mazarrón.

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación

Nº DE EXPEDIENTE: 19/2006 Obras Varias .

OBJETO DEL CONTRATO: Obras.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Construcción Pabellón Polideportivo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Urbanización La Cañadica de Mazarrón.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho meses.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 785.308'03 € IVA incluido.

GARANTÍA PROVISIONAL: 15.706'16 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación del contrato.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 2.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.26 fax: 968 59.92.15.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo C. Subgrupo 3. Categoría d.

Grupo C. Subgrupo 4. Categoría d.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, C/. Del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La documentación a que hace referencia las cláusulas IV.2.1, IV. 2.2. y IV. 2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el Concurso.

APERTURA DE LAS OFERTAS. Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en acto público, a las trece horas, en la Sala Multiusos de la Concejalía de Cultura, sita en la Avda. de la Constitución, nº 65.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA: Tres meses.

GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón a 3 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mula

191 Modificación de Ordenanza.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, la modificación de la Ordenanza Reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Murcia

253 Resolución del concurso de méritos para proveer veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«**Primero.**— Nombrar para el cargo de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, en calidad de funcionario de carrera, mediante Concurso de Méritos, por el sistema

de movilidad, a los aspirantes que seguidamente se relacionan, por orden de calificación final de los mismos:

| Apellidos y Nombre | Calificación final |
|-----------------------------|--------------------|
| Nicolás Montañés, Fuensanta | 16'90 puntos |
| Almagro Clemente, Antonio | 16'80 puntos |

Segundo.— De conformidad con lo previsto en la base Octava, punto 6, del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, publicar el presente acuerdo en el BORM a los efectos de lo establecido en la base Novena del mencionado decreto 92/2001, relativa a la toma de posesión y cese en el anterior puesto de los aspirantes seleccionados.

Tercero.— Teniendo en cuenta que sólo han sido cubiertas dos plazas de las veinticuatro convocadas por este sistema de movilidad, se declaran vacantes las veintidós restantes a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

—

Murcia

306 Anuncio para la licitación de autorización demanial. Expte. 953/2006.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 953/2006

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Autorización demanial para el suministro, instalación, mantenimiento y conservación de Marquesinas para el transporte público y otros elementos de mobiliario urbano de interés general, en el término municipal de Murcia", consistente en:

- Autorización al adjudicatario de la instalación de Marquesinas, Aseos, Soportes informativos o publicitarios, marquesinas de taxi y elementos adicionales en el número, forma y lugares que se indican en el Pliego de Condiciones.

- El adjudicatario, por dicha autorización, se compromete con este Ayuntamiento al pago del canon a que se hace referencia en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones, que podrá ser mejorado, al alza, por los interesados.

Plazo del contrato: Será de veinte años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Finalizado el plazo de veinte años, y previa petición del adjudicatario, se podrá prorrogar el contrato por un nuevo y único plazo de tres años.

Al término de la concesión, el adjudicatario conservará la propiedad de los elementos de mobiliario urbano instalados al amparo del concurso, y deberá retirarlos en el plazo máximo de tres meses, siendo a su cargo todos los gastos necesarios para el desmontaje y traslado, así como la reposición de la vía pública afectada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon: Se establece un canon anual a abonar a este Ayuntamiento de 60 € como mínimo por cada metro cuadrado de publicidad comercial, excluida la publicidad reservada para el Ayuntamiento, autorizada al concesionario en la adjudicación del concurso y durante su vigencia.

El concepto de canon anual incluye todos los impuestos o tasas municipales, cuyo hecho imponible se relacione de modo específico con los elementos de mobiliario urbano por el hecho de su ubicación en la vía pública o de explotación publicitaria.

Se admitirán las variantes o alternativas que ofrezcan los interesados, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

Los interesados realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 48.000 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 11.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 12.

Fecha: el siguiente jueves hábil, una vez transcurridos un mínimo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—El Director la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

453 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZB-Gp-2 de Guadalupe (Expte.-2571GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20/12/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector ZB-Gp-2 de Guadalupe"

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 26 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo

Murcia

454 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas (Expdet.-0122GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar

definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Lobosillo", presentado a esta Administración por Promursan de Murcia, S. L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 26 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Torre Pacheco

404 Declaración de innecesariedad de reparcelación.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de diciembre de 2006 ha declarado la innecesariedad de reparcelación, correspondiente al Plan Parcial Residencial, "Mar Menor Golf II", promovido por la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L. y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique J. Fernández López y Abogada doña Inmaculada López Ales, art. 178.3 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

451 Proyectos de Urbanización.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 22-12-2006, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Urbanización redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alfonso Sánchez-Solé Rosique; Proyecto de electrificación redactado por los Sres. Ingenieros Industriales D. Juan Pedro Collado Ruiz y D. Miguel Cano Rodríguez; y proyectos de conexión de agua potable y de acceso de viales redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Pérez Sánchez, presentados por D. Daniel Valenzuela Fernández en representación "La Hacienda Verde, S.L.", correspondientes al Plan Parcial Residencial "Las Terrazas de la Torre (La Torre-II)", paraje Los Saurines, Roldán, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06. Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

490 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de Algitama, S. A., de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la construcción e instalación, con carácter provisional, de almacén de manipulación, envasado y comercialización de frutas y hortalizas, en nave agrícola, en terrenos sitios en paraje La Loma, de Roldán. Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre-Pacheco a 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región Murcia

413 Convocatoria específica, para proveer, mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, nueve plazas de Cabo-Bombero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de nueve plazas de Cabo-Bombero del C.E.I.S., con destino a los parques locales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio, dotadas con las retribuciones que figuran en el Presupuesto General de este Organismo, procedentes de la oferta de empleo público de 2004, y que no fueron cubiertas en el correspondiente proceso selectivo, convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 23 de fecha 29 de enero de 2005, dotadas con las retribuciones que figuran en el Presupuesto General de este Organismo

La convocatoria; plazo de presentación de solicitudes y desarrollo del proceso selectivo, se regirá por las bases publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuya fecha se ha reseñado con anterioridad, excepto el número de plazas convocadas que serán nueve.

Murcia a 13 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

464 Acta de Notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de doña Lucia Espejo Belijar, con D.N.I. y N.I.F. número 74.290.785-A, dueña de la siguiente finca:

Descripción: Rústica: Una tierra inculta con matorral, antes a pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, paraje Palma o Balate, sitio de la Hoya del Urón, también conocido por Almarjales; que linda: Norte, Acequia Mayor; Este, las parcelas números 3 y 4, de don Santiago Boluda Pastor y don Cristóbal Bautista Martínez; Sur, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y Oeste, la número 1, de don Francisco José Egea Pastor. Tiene una superficie, según el título, de ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro,

su verdadera superficie es la de veintitrés áreas y sesenta y cinco centiáreas. Dentro de esta finca existe construida una casa con su frente orientado al Este. Consta de dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias; ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados.

Es la parcela 2 del polígono 189.

Referencia catastral: 30029A189000020000LR.

Título e inscripción: La adquirió, en cuanto al terreno, por donación que le hizo su madre, doña Lucía Belijar Ramírez, en escritura otorgada en esta ciudad, el quince de marzo de mil novecientos noventa, ante mi antecesor, don Eduardo Hernández Compta; y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según todo ello resulta de la escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, número 1.150 de Protocolo. Inscrita al tomo 258 general, libro 60 de Mula, folio 142, finca 9.140, inscripción 3.^a

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de su publicación lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, el día diez de enero de dos mil siete.—La Notario.

Don José Cabrera Gómez

492 Convocatoria a Junta General.

Mediante el presente Anuncio, quiero convocar a todos los propietarios de la Finca la Jironda, Orcajo de los Bollos de Beniel, para el próximo día 31 de enero de 2007, a las 10 de la mañana, en el domicilio arriba indicado, para celebrar una Junta General, para tratar los siguientes puntos:

- Constituirse en Comunidad de Regantes.

- Nombrar todos los usuarios con la superficie de las tahúllas de cada uno, del aprovechamiento de las aguas del motor el orcajo de Beniel y Alquerías (Murcia).

- Fijar las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por lo que han de regirse.

- Nombrar a la Comisión y a su presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente anuncio.— José Cabrera Gómez.